

ACUERDO N° 291: En la Provincia de San Luis a TRES días del mes de JULIO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Visto el art. 49 de la Ley N° IV-0700-2009 que establece: *“El Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial previsto en esta Ley podrá funcionar en el interior de la Provincia en las distintas Circunscripciones Judiciales, conforme a la disponibilidad presupuestaria, a la existencia de un número suficiente de Mediadores inscriptos y habilitados y en la forma que lo disponga el Superior Tribunal de Justicia”*.-

Que desde la implementación de la Mediación en nuestra Provincia en el año 2008, se han abierto los Centros de Mediación de las ciudades de San Luís, Villa Mercedes, Concarán, Juana Koslay, La Punta, San Francisco del Monte de Oro, Villa de Merlo, Arizona y en el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis.-

Que la citada ley, en su art. 41, dispone que el Superior Tribunal de Justicia, será la Autoridad de Aplicación de la misma, siendo una de sus atribuciones fijar las políticas pertinentes para la implementación, desarrollo y puesta en marcha de la mediación en el territorio Provincial.-

Que el Superior Tribunal de Justicia viene impulsando políticas de facilitación de acceso a justicia, ofreciendo a la población otros caminos para la solución de sus conflictos. Uno de estos caminos, es la mediación. Se trata de priorizar el camino no adversarial sobre lo adversarial; llegar a la decisión judicial cuando se hayan agotado los mecanismos alternativos.-

Que a fin de hacer efectivo el derecho de acceso a justicia y que el acercamiento de la justicia al ciudadano se concrete en acciones visibles, se ha decidido la apertura de Salas de Mediación en la localidad de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, con la colaboración de la Municipalidad de dicha localidad, la que brindará el espacio físico y mobiliario para el funcionamiento de las mismas.-

Por ello:

ACORDARON: I) Autorizar la apertura de Salas de Mediación en la localidad de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, de la Provincia de San Luis, que dependerán funcionalmente del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial con asiento en Concarán.-

II) Disponer que el día 1 de Agosto del corriente año tendrá lugar la inauguración de las Salas de Mediación.-

III) Poner en conocimiento a la Municipalidad de San Martín.-

IV) Disponer que por Dirección Contable se arbitraré lo necesario para el cumplimiento de lo ordenado anteriormente.-

V) Publíquese en la página Web del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniqué a quienes corresponda.-

MV

MC